



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/S-5/L.2
30 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Quinto período extraordinario de sesiones
2 de octubre de 2007

**INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU
QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES		3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	1 - 26	5
A. Apertura y duración del período de sesiones	6 - 7	6
B. Participantes	8	6
C. Mesa	9	6
D. Organización de los trabajos	10 - 11	7
E. Resolución y documentación	12 - 14	7
F. Declaraciones	15 - 19	8
G. Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/HRC/S-5/L.1/Rev.1	20 - 26	9
III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	27	10

Anexos

I. Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución aprobada por el Consejo en su quinto período extraordinario de sesiones	11
II. Lista de documentos distribuidos en el quinto período extraordinario de sesiones del Consejo	13

I. RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

S-5/1. Situación de los derechos humanos en Myanmar

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 2005/10 de la Comisión de Derechos Humanos, de 14 de abril de 2005,

Profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Myanmar,

Recordando que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, a la libertad de opinión y de expresión, y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas,

1. *Deplora profundamente* que se sigan reprimiendo violentamente las manifestaciones pacíficas en Myanmar, en particular mediante palizas, muertes, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, expresa sus condolencias a las víctimas y a sus familias, e insta al Gobierno de Myanmar a que actúe con máxima moderación y se abstenga de volver a ejercer la violencia contra manifestantes pacíficos;

2. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que haga respetar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, e investigue y enjuicie a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluidas las recientes violaciones de los derechos de manifestantes pacíficos;

3. *Insta también* al Gobierno de Myanmar a que ponga en libertad sin demora a los detenidos y presos como consecuencia de la reciente represión de protestas pacíficas, así como a todos los presos políticos, incluida Daw Aung San Suu Kyi, y a que vele por que las condiciones de privación de libertad se ajusten a las normas internacionales e incluyan la posibilidad de visitar a cualquier preso;

4. *Insta además* al Gobierno de Myanmar a que elimine todas las restricciones a las actividades políticas pacíficas de toda la población, garantizando, entre otras cosas, la libertad de reunión y de asociación pacíficas y la libertad de opinión y de expresión, incluso a los medios de comunicación libres e independientes, y a que garantice al pueblo de Myanmar un acceso irrestricto a la información;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión del Gobierno de Myanmar de recibir la visita del Enviado Especial del Secretario General a Myanmar, Ibrahim Gambari, y exhorta al Gobierno de Myanmar a que coopere plenamente con él a fin de encontrar una solución pacífica;

6. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que entable urgentemente un diálogo nacional intensificado con todas las partes para lograr una verdadera reconciliación nacional y establecer una democracia en la que impere el estado de derecho;

7. *Alienta* al Gobierno de Myanmar y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que entablen un diálogo con miras a lograr el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que coopere plenamente con las organizaciones humanitarias, entre otras cosas, garantizando el pleno acceso de la asistencia humanitaria, sin restricciones y en condiciones de seguridad, a todas las personas que la necesiten, en todo el país;

9. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que evalúe la situación actual de los derechos humanos y siga de cerca la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas, tratando de hacer una visita urgente a Myanmar, y que informe de ello al Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su sexto período de sesiones, y a ese respecto insta al Gobierno de Myanmar a que coopere con el Relator Especial;

10. *Pide también* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los progresos que se hayan logrado a este respecto;

11. *Decide* seguir examinando este asunto.

*Segunda sesión,
2 de octubre de 2007.*

[Resolución aprobada sin votación. Véase el capítulo II.]

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo, que figura en la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007, el Consejo "celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste".

2. En una carta de fecha 27 de septiembre de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/S-5/1), el Representante Permanente de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra solicitó que se celebrara un período extraordinario de sesiones sobre el tema "Situación de los derechos humanos en Myanmar", que tendría lugar el martes 2 de octubre de 2007, inmediatamente después de la primera parte del sexto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

3. La carta, que el Presidente recibió el 28 de septiembre de 2007, iba acompañada de las firmas, en apoyo de la petición mencionada, de los siguientes 17 Estados miembros del Consejo: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Guatemala, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania y Uruguay. Posteriormente el Brasil firmó la petición.

4. Como más de un tercio de los miembros del Consejo apoyaban la petición mencionada, el período extraordinario de sesiones del Consejo se celebró el 2 de octubre de 2007.

5. Además de los mencionados Estados miembros del Consejo, también apoyaron la petición los siguientes Estados observadores del Consejo: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Turquía. Posteriormente, Marruecos, Serbia y Singapur firmaron la petición.

A. Apertura y duración del período de sesiones

6. El Consejo celebró su quinto período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 2 de octubre de 2007. Celebró dos sesiones (véanse los documentos A/HRC/S-5/SR.1 y 2)*.

7. Declaró abierto el quinto período extraordinario de sesiones el Presidente del Consejo, Sr. Doru Romulus Costea.

B. Participantes

8. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, así como observadores de las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

C. Mesa

9. En su primera sesión de organización del segundo ciclo del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar el 19 de junio de 2007 (véase A/HRC/OM/1/1), el Consejo había elegido a los siguientes miembros de la Mesa, quienes también constituyeron la Mesa del quinto período extraordinario de sesiones:

Presidente: Sr. Doru Romulus Costea (Rumania)

Vicepresidentes: Sr. Mohammed-Siad Doualeh (Djibouti)
Sr. Boudewijn van Eenennaam (Países Bajos)
Sr. Dayan Jayatileka (Sri Lanka)

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

D. Organización de los trabajos

10. En su primera sesión, celebrada el 2 de octubre de 2007, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, con inclusión de los límites de tiempo para los oradores, que serían de la siguiente manera: cinco minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los países interesados, y tres minutos para las declaraciones de los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores, con inclusión de las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. La lista de oradores se establecería en el orden cronológico de inscripción y el orden de oradores sería el siguiente: países interesados, de haberlos, seguidos de los Estados Miembros del Consejo, los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores.

11. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1, "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas", de 18 de junio de 2007.

E. Resolución y documentación

12. La resolución aprobada por el Consejo en su quinto período extraordinario de sesiones se reproduce en el capítulo I del presente informe.

* Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones y se consideran definitivas con la publicación de un documento que contenga todas las correcciones (A/HRC/S-5/SR.1 y 2/Corrigendum).

13. El anexo I contiene una exposición de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución aprobada por el Consejo en su quinto período extraordinario de sesiones.

14. El anexo II contiene la lista de documentos publicados para el quinto período extraordinario de sesiones.

F. Declaraciones

15. En la primera sesión, celebrada el 2 de octubre de 2007, hizo una declaración la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

16. En la misma sesión hizo una declaración el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

17. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Myanmar, en su calidad de representante de un país interesado.

18. En la misma sesión, y en la segunda sesión, celebrada el mismo día, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de los Estados Miembros del Consejo: Alemania, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de Estados Africanos), Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Mauricio, México, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Portugal¹ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza y Zambia;

¹ Estado observador del Consejo, en nombre de los Estados Miembros y los Estados observadores.

- b) Observadores de Estados no miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Camboya, Chile, Colombia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, República Checa, Singapur, Suecia, Tailandia y Viet Nam;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asian Indigenous and Tribal People's Network, Asian Partnership for the Development of Human Resources in Rural Asia, Barco de la Paz, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Comisión Internacional de Juristas, Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer, Earth Rights International, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (también en nombre de Ain O Salish Kendro (ASK)) Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, Fundación Tebtebba (Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación), Human Rights Watch, International NGO Forum on Indonesia Development, Law and Mediation Centre, MINBYUN Lawyers for Democratic Society, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Pax Romana, People's Solidarity for Participatory Democracy, United Nations Watch, Women's International League for Peace and Freedom y Worldview International Foundation.

19. En la segunda sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar hizo observaciones finales.

G. Adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución A/HRC/S-5/L.1/Rev.1

20. En su segunda sesión, celebrada el 2 de octubre de 2007, el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-5/L.1/Rev.1, patrocinado por Portugal (en nombre de la Unión Europea). Se sumaron posteriormente a la lista de patrocinadores los siguientes países: Albania, Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Croacia, El Salvador, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de

Macedonia, Islandia, Israel, Japón, Guatemala, Liechtenstein, Marruecos, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Perú, República de Corea, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.

21. En la misma sesión, el representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 1, 4 y 6.
22. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.
23. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación.
24. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de la Federación de Rusia, Filipinas y la India.
25. Después de la aprobación de la resolución en su forma oralmente revisada, hizo uso de la palabra el representante de Myanmar en su calidad de país interesado.
26. El texto de la resolución aprobada aparece en el capítulo I, resolución S-5/1.

III. INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

27. En la segunda sesión, celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó al referéndum el proyecto de informe y se encomendó al Relator la tarea de ultimarlos.

² Véase el anexo I.

Anexo I

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas

1. Con arreglo a los párrafos 9 y 10 de la resolución A/HRC/S-5/1, el Consejo de Derechos Humanos:
 - i) Pide al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que evalúe la situación actual de los derechos humanos y siga de cerca la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas, tratando de hacer una visita urgente a Myanmar, y que informe de ello al Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su sexto período de sesiones, y a ese respecto insta al Gobierno de Myanmar a que coopere con el Relator Especial;
 - ii) Pide también al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los progresos que se hayan logrado a este respecto.

2. Con arreglo a la decisión del Consejo de Derechos Humanos, se calcula que se necesitará una suma de 46.700 dólares de los EE.UU. para dar cumplimiento a las actividades solicitadas en los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva de la resolución, de la siguiente manera:
 - i) Viaje del Relator Especial a Myanmar, a Ginebra para la presentación del informe al Consejo y a Nueva York para informar a la Asamblea General (28.200 dólares de los EE.UU.);
 - ii) Viaje de dos funcionarios del ACNUDH para acompañar al Relator Especial a Myanmar (8.500 dólares de los EE.UU.);
 - iii) Servicios locales de transporte, interpretación y otros varios relacionados con la misión a Myanmar (10.000 dólares de los EE.UU.).

3. Aunque en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no hay consignaciones para sufragar las actividades adicionales previstas en el párrafo 3 *supra*, se prevé que esas necesidades adicionales se podrán sufragar con los recursos ya aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en la sección 23, Derechos Humanos.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO

Signatura

Documentos de distribución general

- A/HRC/S-5/1 Carta de fecha 27 de septiembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- A/HRC/S-5/SR.1 y 2 Actas resumidas de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en su quinto período extraordinario de sesiones

Documentos de distribución limitada

- A/HRC/S-5/L.1/Rev.1 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- A/HRC/S-5/L.2 Proyecto de informe sobre el quinto período extraordinario de sesiones

Documentos de organizaciones no gubernamentales

- A/HRC/S-5/NGO/1 Written statement submitted by the Association of World Citizens, a non-governmental organization on the Roster
- A/HRC/S-5/NGO/2 Written statement submitted by the International Educational Development Inc. (IED), a non-governmental organization on the Roster
- A/HRC/S-5/NGO/3 Written statement submitted by EarthRights International (ERI), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-5/NGO/4 Joint written statement submitted by the International Federation of University Women (IFUW), Pan Pacific and South East Asia Women's Association (PPSEAWA), and Worldwide Organization of Women (WOW), non-governmental organizations in special consultative status
- A/HRC/S-5/NGO/5 Written statement submitted by the International Centre for Human Rights and Democratic Development (Rights and Democracy), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-5/NGO/6 Written statement submitted by the International Union of Socialist Youth (IUSY), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-5/NGO/7 Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre (ALRC), a non-governmental organization in general consultative status

- A/HRC/S-5/NGO/8 Joint written statement submitted by Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA), Asian Non-governmental Organizations Coalition for Agrarian Reform and Development (ANGOC), Asian Partnership for the Development of Human Resources in Rural Asia, EarthRights International (ERI), International NGO Forum on Indonesian Development (INFID), International Women's Rights Action (IWRAW), MINBYUN-Lawyers for a Democratic Society, Pax Romana (International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International Movement of Catholic Students), Peace Boat, People's Solidarity for Participatory Democracy, and the Tebtebba Foundation (Indigenous People's International Centre for Policy Research and Education), non-governmental organizations in special consultative status; and Asian Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), and the International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR), non-governmental organizations on the Roster
- A/HRC/S-5/NGO/9 Written statement submitted by the Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-5/NGO/10 Written statement submitted by the Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), a non-governmental organization in special consultative status
